Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

La Villa de vn Acuerdo y Conformidad dijo que siendo preciso nombrar
Persona que corra con la distribuzion de la sal de la copia de
esta Villa segun y como se a echo en los años antecedentes
como tambien el nombrar Receptor de Bulas para este presen
te año desde luego concurriendo como concurren las circuns
tancias de abono y buena disposizion para la distribuzion de la sal
en Bartolome Ferrer que ha atenido en el año antecedente y siendo no
torio el abono y diligencia de miguel marin montesinos para la
cobranza y distribuzion de las Bulas miguel marin monte
sinos a cuio cargo a estado en el año proximo pasado desde
luego los reelegia y reeligio para dichos encargos respectivos
a los referidos a quienes se les aga saver para su cumplimiento

La Villa de vna Conformidad dijo nombraba y nombro por repar
tidores para las R.s contribuziones de este presente año a D.n
Martin talon y marin y D.n Gonzalo Bermudez vecinos de
esta Villa para que con la asistencia de dicho S.or D. Juan Ma
rin hordoñez y D. Pedro Bermudez a quienes esta Villa nom
bra por comisarios para dichos repartimientos los practiquen con
asistencia asimismo de dichos S.res diputados procurador sin
dico y personero del publico para cuio intento se egecute el vecin
dario de todos los que contiene este Pueblo nombrando como
nombra para que lo practique a dicho D. Pedro Bermudez cuios
repartimientos se egecuten con arreglo a la Real Instruccion y de
mas que conduzga a toda equidad y a reglo.—

La Villa de vna Conformidad acordo que sin embargo de